

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se publica el requerimiento de subsanación de la documentación de las solicitudes y documentación preceptiva presentadas al amparo de la Orden de 27 de junio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana en los años 2024 a 2026, cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria (código de procedimiento BS700A).

La Consellería de Política Social e Igualdad convocó, a través de la Orden de 27 de junio de 2024, subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana en los años 2024 a 2026, cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027 (*Diario Oficial de Galicia* número 132, de 9 de julio).

Asimismo, en el número 1 del artículo 13 de la orden se determina la documentación complementaria que las entidades interesadas deberán aportar con la solicitud.

Una vez revisadas las solicitudes y la documentación complementaria presentada al amparo de dicha orden de convocatoria por el órgano encargado de la instrucción, se han identificado aquellas que no reúnen la documentación necesaria, bien por no haberla presentado, bien por contener errores o bien por no ser suficiente para la determinación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la convocatoria.

El artículo 16.1 de dicha orden indica que, si la solicitud no está debidamente cubierta o no se presenta la documentación exigida, la unidad administrativa encargada de la tramitación del expediente requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con la advertencia de que, de no hacerlo, se considerará que desiste de su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, después de que se dicte resolución al amparo del artículo 21 de esta ley.

Asimismo, el artículo 22 de la orden de convocatoria establece que se publicarán en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los actos administrativos y las correspondientes resoluciones de este procedimiento y que esta publicación producirá los efectos de notificación.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero. Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del acto de requerimiento de la subsanación de las solicitudes y documentación preceptiva que se debería aportar como documentación complementaria a la solicitud de la ayuda, con la relación de entidades beneficiarias requeridas para subsanar las solicitudes que no estén debidamente completadas y/o presentar la documentación preceptiva exigida según lo establecido en las bases reguladoras, y que figura en el anexo.

Segundo. Hacer indicación expresa a todas las entidades beneficiarias recogidas en el anexo que son requeridas para que, en el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acto de requerimiento a través de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, conforme se establece en la orden de convocatoria, recogidos en dicho anexo. De no hacerlo, de conformidad con el artículo 13.3 de la orden y con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se les tendrá por desistidas de su petición, previa la correspondiente resolución, en los términos previstos en el artículo 21 de dicha ley.

Tercero. En caso de duda, dificultades técnicas o necesidad de más información durante el proceso de subsanación de la documentación, podrán dirigirse a la Consellería de Política Social e Igualdad a través de los teléfonos 981 54 46 40 o 981 54 36 96.

Santiago de Compostela, 26 de agosto de 2024

La directora general de Personas con Discapacidad
P.A. (Artículo 4 de la Orden de 4.6.2024)
Antonio Acevedo Prado
Director general de Mayores y Atención Sociosanitaria





ANEXO

**Requerimiento de subsanación de la solicitud y documentación complementaria preceptiva
(código de procedimiento BS700A)**

1. Relación de ayuntamientos, mancomunidades o agrupaciones de ayuntamientos y documentación requerida:

Nº de exp.	NIF	Solicitante	Integrantes	Documentación requerida
BS700A/2024/0004	P3603900F	Ayuntamiento de O Porriño	Ayuntamiento de O Porriño	1. Anexo III firmado por el secretario/a (artículo 13.1.d) 2. Documentación acreditativa de la representación (artículo 13.1.a) 3. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0009	P1500003G	Mancomunidad voluntaria de municipios de la Comarca de Ordes	Mancomunidad voluntaria de municipios de la Comarca de Ordes	1. En el anexo II, especificar el tipo de gestión (directa o indirecta)
BS700A/2024/0014	P1500500B	Ayuntamiento de Arteixo	Ayuntamiento de Arteixo	1. Anexos II y III firmados por el /la secretario/a (artículo 13.1.c) y d) 2. Cubrir correctamente fecha de inicio y final 3. Documentación acreditativa de la representación (artículo 13.1.a)
BS700A/2024/0015	P1507800I	Ayuntamiento de Santa Comba	Agrupación de los ayuntamientos de Santa Comba y A Baña	1. Anexo VII de todos los integrantes 2. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0016	P3601500F	Ayuntamiento de Cuntis	Agrupación de los ayuntamientos de Cuntis, Barro, Caldas de Reis, Catoira, Moraña y Portas	1. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0018	P2705700I	Ayuntamiento de Sarria	Agrupación de los ayuntamientos de Sarria, Láncara, Triacastela, O Páramo, Paradela, Samos y O Incio	1. Las horas contabilizadas tienen que coincidir en los anexos II y III
BS700A/2024/0019	P3600400J	Ayuntamiento de Bueu	Ayuntamiento de Bueu	1. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f) 2. Las horas contabilizadas tienen que coincidir en los anexos II y III 3. Documentación acreditativa de la representación (artículo 13.1.a)
BS700A/2024/0020	P1507300J	Ayuntamiento de Rianxo	Ayuntamiento de Rianxo	1. Documentación acreditativa de la representación (artículo 13.1.a) 2. Anexos II y III firmados por el/la secretario/a (artículo 13.1.c) y d) 3. Las horas contabilizadas tienen que coincidir en los anexos II y III 4. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0021	P3200022F	Mancomunidad de municipios Comarca de O Carballiño	Mancomunidad Carballiño, Mancomunidad I.V. do Ribeiro, Ayuntamiento de O Carballiño y Ayuntamiento de Maside	1. Anexo VII de todos los integrantes





Nº de exp.	NIF	Solicitante	Integrantes	Documentación requerida
BS700A/2024/0023	P1507100D	Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez	Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez	1. Anexos II y III firmados por el/la secretario/a (artículo 13.1.c) y d) 2. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0024	P3604100B	Ayuntamiento de Poio	Ayuntamiento de Poio	1. Anexos II y III firmados por el/la secretario/a (artículo 13.1.c) y d)
BS700A/2024/0025	P3600100F	Ayuntamiento de Arbo	Agrupación de los ayuntamientos de Arbo, Salvaterra de Miño y Crecente	1. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0028	P3601700B	Ayuntamiento de A Estrada	Ayuntamiento de A Estrada	1. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0029	P1509300H	Ayuntamiento de Vimianzo	Agrupación de los ayuntamientos de Vimianzo, Camariñas, Carnota, Cee, Corcubión, Dumbriña, Fisterra, Mazaricos, Muxía y Zas	1. Anexo VII de todos los integrantes 2. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0030	P3600900I	Ayuntamiento de A Cañiza	Agrupación de los ayuntamientos de A Cañiza, Mondariz, Mondariz Balneario, Covelo y Melón	1. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f) 2. Las horas contabilizadas tienen que coincidir en los anexos II y III
BS700A/2024/0031	P1505700C	Ayuntamiento de Negreira	Agrupación de los ayuntamientos de Negreira y Val do Dubra	1. Anexo VII de todos los integrantes 2. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0032	P1507600C	Ayuntamiento de Sada	Ayuntamiento de Sada	1. Documentación acreditativa de la representación (artículo 13.1.a)
BS700A/2024/0033	P3602100D	Ayuntamiento de Gondomar	Ayuntamiento de Gondomar	1. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f) 2. Documentación acreditativa de la representación (artículo 13.1.a)
BS700A/2024/0036	P1500002I	Mancomunidad de ayuntamientos de la Comarca de Ferrol	Mancomunidad de ayuntamientos de la Comarca de Ferrol	1. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0037	P2702000G	Ayuntamiento de Friol	Agrupación de los ayuntamientos de Friol, Begonte, Rábade, Guntín y Palas de Rei	1. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0038	P2701400J	Ayuntamiento de O Corgo	Agrupación dos ayuntamientos de O Corgo, Castroverde y Baleira	1. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0039	P2700600F	Ayuntamiento de Becerreá	Agrupación de los ayuntamientos de Becerreá, Baralla, As Nogais y Navia de Suarna	1. Anexo VII de todos los integrantes 2. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0040	P1504200E	Ayuntamiento de A Laracha	Ayuntamiento de A Laracha	1. Anexos II y III firmados por el/la secretario/a (artículo 13.1.c) y d)
BS700A/2024/0041	P1504700D	Ayuntamiento de Melide	Agrupación de los ayuntamientos de Melide, Arzúa, Santiso, Toques y Vilasantar	1. Anexo VII de todos los integrantes 2. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f) 3. Las horas contabilizadas tienen que coincidir en los anexos II y III



Nº de exp.	NIF	Solicitante	Integrantes	Documentación requerida
BS700A/2024/0043	P2703000F	Ayuntamiento de Mondoñedo	Agrupación dos ayuntamentos de Mondoñedo, Trabada, Riotorto, Lourenzá, Abadín, Barreiros, A Pastoriza, A Pontenova, Pol y Meira	1. En el anexo II, especificar tipo de gestión (directa o indirecta)
BS700A/2024/0044	P1507500E	Ayuntamiento de Rois	Agrupación de los ayuntamientos de Rois, Dodro, Padrón, Pontecesures y Valga	1. Anexo VII de todos los integrantes 2. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0045	P1503200F	Ayuntamiento de Curtis	Agrupación de los ayuntamientos de Curtis, Sobrado, Aranga, Boimorto y Coirós	1. Anexo VII de todos los integrantes 2. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0046	P1505800A	Ayuntamiento de Noia	Agrupación de los ayuntamientos de Noia, Porto do Son, Lousame, Muros y Outes	1. Anexo VII de todos los integrantes
BS700A/2024/0048	P1504900J	Ayuntamiento de Miño	Agrupación de los ayuntamientos de Miño, Pontedeume y Vilamaior	1. Anexo VII de todos los integrantes 2. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0049	P2702200C	Ayuntamiento de Guitiriz	Agrupación de los ayuntamientos de Guitiriz, Vialba y Xermade	1. Anexo VII de todos los integrantes 2. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f)
BS700A/2024/0051	3206400H	Ayuntamiento de A Pobra de Trives	Ayuntamiento de A Pobra de Trives	1. Anexo I 2. Anexo II 3. Anexo III 4. Anexo VII de todos los integrantes 5. Acreditación de que las personas trabajadoras no tienen bonificada la cuota de la Seguridad Social (artículo 13.1.f) 6. Convenio (en el caso de agrupación)

2. Fecha del acto de requerimiento de la subsanación de la documentación: 22 de agosto de 2024.

3. Órgano competente: Subdirección General de Programas de Apoyo a la Discapacidad.

4. Plazo de subsanación de la justificación: diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto de requerimiento en el *Diario Oficial de Galicia*, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos que se enumeran, conforme se establece en la orden de convocatoria. De no hacerlo, de conformidad con el artículo 13.3 de la orden y con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se darán por desistidas de su petición, previa la correspondiente resolución, en los términos previstos en el artículo 21 de dicha ley.